

Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Gobernanza del Estado de Puebla

El sistema de participación ciudadana y gobernanza planteado en el proyecto de Ley está integrado por:

- El Consejo: Es un órgano interinstitucional, de carácter social, participativo, incluyente y representativo de los grupos prioritarios de nuestra sociedad, que servirá de apoyo a la Comisión, que goza de autonomía técnica para decidir libremente sobre sus resoluciones.
- Consejos Municipales: órganos interinstitucionales, de carácter social, participativo, incluyente y representativo de los grupos prioritarios de nuestra sociedad, que servirán de apoyo a la Comisión, mismo que gozan de autonomía técnica para decidir libremente sobre sus resoluciones por lo que hace a la participación ciudadana radicada en las distintas administraciones públicas municipales.
- El Comité de Participación Ciudadana: se hace referencia al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.
- El poder ejecutivo a través de la Secretaría de Gobernación.
- El Instituto Electoral del Estado de Puebla.
- La Comisión: Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía técnica y de gestión, como el encargado de verificar el cumplimiento de esta Ley, así como promover y llevar a cabo las acciones necesarias tendientes a operar, en su integralidad, el Sistema de Participación Ciudadana y Gobernanza del Estado de Puebla. Asimismo, será el garante del derecho humano a la participación ciudadana.

Los mecanismos de participación ciudadana planteados en la Ley son:

- I. Plebiscito;
- II. Referéndum;
- III. Ratificación
- IV. Constitucional;
- V. Iniciativa
- VI. Ciudadana;
- VII. Ratificación de Mandato;
- VIII. Revocación de Mandato;
- IX. Consulta Popular;
- X. Presupuesto Participativo;
- XI. Comparecencia Pública;

- XII. Gobernanza participativa;
- XIII. Ayuntamiento Abierto;
- XIV. Planeación Participativa;
- XV. Contraloría Social.

Del mismo modo, se plantea la creación de un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que sea el encargado de verificar el cumplimiento de esta Ley; se alude a la Comisión de Participación Ciudadana del Estado de Puebla.

En lo referente a los primeros siete mecanismos de participación ciudadana, la organización y ejecución de los comicios estarán a cargo del Instituto Electoral del Estado.

Con respecto a los mecanismos restantes, todo estará a cargo de la Comisión Estatal de Participación Ciudadana y de los Comités Municipales.

Documento enviado por la Lic. Denisse Ortiz Pérez

****Las observaciones, opiniones y comentarios expresados son responsabilidad exclusiva de sus autores****